

CONOZCA SUS DERECHOS

Independientemente de su estatus migratorio, tiene derechos garantizados bajo la Constitución. Aprenda más aquí sobre sus derechos como inmigrante y cómo ejercerlos.

¿Qué es un plan familiar?

Un plan familiar es una colección de documentos e información importante sobre la historia clínica de cada miembro de la familia, preferencias de cuidado para los hijos, números del Seguro Social, datos financieros, etcétera. Propone acciones inmediatas y de largo plazo a tomar si un miembro de la familia es detenido. Todas las familias, independientemente de su estado migratorio, deberían tener un plan familiar en caso de emergencia. No comparta este plan a ningún agente de I.C.E.

Prepare un Plan Familiar

Identifique a un miembro de la familia, amigo o vecino que pueda cuidar a su hijo en caso de sea detenido. Asegúrese de que su hijo sepa a quién acudir en caso de emergencia. Reunir todos los documentos importantes en un lugar seguro y proporcionar la ubicación a persona de confianza. Memorice números de teléfono importantes para contactar con sus seres queridos. Protege tu información en línea (redes sociales).

ORDEN JUDICIAL V.S. ORDEN ADMINISTRATIVA

Orden Judicial

Una orden judicial es una orden formal y por escrito que autoriza a un oficial de la ley a realizar un arresto, una incautación o una búsqueda. Una orden judicial es emitida por un tribunal judicial. Los tribunales que emiten órdenes judiciales incluyen tanto tribunales estatales como federales y una orden judicial es firmada por un juez o un magistrado. Las órdenes judiciales deben cumplirse, y hay consecuencias graves por negarse a cumplir con una orden judicial. Tenga en cuenta que una orden firmada por un juez de inmigración no es una orden judicial.

Orden Administrativa

Una orden administrativa es un documento formal por escrito que autoriza a un oficial de la ley de una agencia federal designada, como un agente de I.C.E. del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS), a realizar un arresto o una incautación. Una orden administrativa es emitida por una agencia federal como el DHS y puede ser firmada por un "juez de inmigración" o un "oficial de inmigración". A diferencia de una orden judicial, una orden administrativa no autoriza una búsqueda. Por lo tanto, un agente de ICE que solo tenga una orden administrativa no puede realizar una búsqueda basada en la orden, aunque, en ciertas circunstancias, la orden administrativa autorizará al agente a realizar una incautación o arresto.

Si Agentes De I.C.E Llegan a su Casa

- Mantenga la calma.
- No abra la puerta.
- Pregúntele al agente porque está en su hogar.
- Pregúntele si tienen una orden firmada por un juez y que la muestren por la ventana o por debajo de la puerta.
- Si ellos no tienen una orden firmada por un juez, puede negarse a dejarlos entrar.
- Si entran a la fuerza, no se resista.
- RECUERDE TIENE DERECHO A:

- Pertener en silencio.
- No firmar nada.
- Hablar con un abogado.
- A no dar consentimiento a un registro de sus pertenencias.

Si Agentes De I.C.E Detiene en Lugares Públicos

- Antes de dar tu nombre o contestar a preguntas, pregunta: "¿Soy libre de irme?"
 - Si dicen que si:
 - Entonces deberías irte y respetuosamente decir, "No quiero responder a ninguna pregunta."
 - Si dicen que no, RECUERDE TIENE DERECHO A:
 - Pertener en silencio.
 - No firmar nada.
 - Hablar con un abogado.
 - A no dar consentimiento a un registro de sus pertenencias.
 - No te huyas.

Si Agentes de I.C.E. Llegan a su Lugar de Trabajo

- ICE puede ingresar al espacio público de cualquier lugar de trabajo sin necesidad de ningún tipo de orden judicial.
- ICE no puede ingresar legalmente al espacio privado de un lugar de trabajo, a menos que tenga el permiso de su empleador o una orden judicial firmada por un juez.
- Los empleadores pueden pedirle a I.C.E. que muestre su identificación y si tiene una orden judicial.
- RECUERDE TIENE DERECHO A:
 - Pertener en silencio.
 - No firmar nada.
 - Hablar con un abogado.
 - A no dar consentimiento a un registro de sus pertenencias.

Ambiente escolar

- Actualizar la información de contacto de emergencia del estudiante ya sea en línea e ir en persona.
- Hacer arreglos de cuidado infantil: Las familias deben designar a un adulto de confianza para cuidar de sus hijos. Deben discutir este plan en detalle con el(los) niño(s) y buscar asesoría en una organización legal sobre la tutela legal.
- Si es detenido en la escuela de su hijos: RECUERDE TIENE DERECHO A:
 - Pertener en silencio.
 - No firmar nada.
 - Hablar con un abogado.
 - A no dar consentimiento a un registro de sus pertenencias.

SI AGENTES DE ICE LLEGAN A SU CASA

1. Mantenga la calma.
2. No abra la puerta
3. Pregúntele al agente porque está en su hogar
4. Pregúntele si tienen una orden firmada por un juez y que la muestren por la ventana o por debajo de la puerta
5. Si ellos no tienen una orden firmada por un juez, puede negarse a dejarlos entrar
6. Si entran a la fuerza, **no se resista**
7. **RECUERDE TIENE DERECHO A:**
 - o Pertener en silencio
 - o No firmar nada
 - o Hablar con un abogado
 - o A no dar consentimiento a un registro a sus pertenencias

SI AGENTES DE ICE LLEGAN A SU LUGAR DE TRABAJO

- ICE puede ingresar al espacio público de cualquier lugar de trabajo sin necesidad de ningún tipo de orden judicial.
- ICE no puede ingresar legalmente al espacio privado de un lugar de trabajo, a menos que tenga el permiso de su empleador o una orden judicial firmada por un juez.
- Los empleadores pueden pedirle a ICE que muestre su identificación y preguntar si ICE tiene una orden judicial.
- **RECUERDE TIENE DERECHO A:**
 - o Pertener en silencio.
 - o No firmar nada.
 - o Hablar con un abogado.
 - o A no dar consentimiento a un registro a sus pertenencias.

SI AGENTES DE ICE LO DETIENEN EN LA CALLE

- Antes de decir algo, puede preguntar: "¿Estoy libre para irme?"
 - Si el agente dice que sí, puede irse.
 - Si el agente dice que no:
 - **RECUERDE TIENE DERECHO A:**
 - o Pertener en silencio.
 - o No firmar nada.
 - o Hablar con un abogado.
 - o A no dar consentimiento a un registro a sus pertenencias.

Un Plan de Emergencia es un documento que todos deberían tener para protegerse a sí mismos y a sus familias en caso de emergencia, si es un incendio, un terremoto o una redada de ICE.

- **AQUÍ SE PUEDE ENCONTRAR UN “PLAN DE EMERGENCIA” QUE PUEDE UTILIZAR PARA PREPARARSE.**
- **NO LLEVE ESTE DOCUMENTO USTED.** Manténgalo en un lugar seguro con otros documentos importantes – tu pasaporte, recetas de medicina, y/u otros documentos confidenciales.
- **SÓLO COMPARTA LA UBICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CON SU CONTACTO DE EMERGENCIA.** Asegúrese que ellos sepan dónde se encuentra ese documento y porqué es importante.
- **NO COMPARTA BAJO NINGÚNA CIRCUNSTANCIA SU PLAN DE EMERGENCIA A UN AGENTE DE I.C.E. !**

PLAN DE EMERGENCIA

Nombre Completo: _____

Número de seguro social/ITIN número (si Ud. tiene): _____

Número de teléfono (celular): _____

Contacto de emergencia #1:

Nombre: _____

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Contacto de emergencia #2:

Nombre:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Contacto de familiares importantes

Nombre/Número: _____

Nombre/Número: _____

Nombre/Número: _____

Nombre/Número: _____

Cuidado de niño(s) nombre/número:

Historial Médico

Nombre de su doctor:

Número de teléfono de su doctor:

Medicamentos y dosis que toma:

Alergias y requisitos dietéticos:

Nombre del Doctor de mi(s) hijo(s):

Número de teléfono del Doctor de mi(s) hijo(s):

Medicamentos y Dosis de mi(s) Hijo(s):

Alergias y requisitos dietéticos de mis hijos:

País de origen:

Número telefónico de la embajada local/consulado:

Necesidades de idioma/traducción:

Información de Abogado

Nombre de abogado de inmigración:

Abogado de Inmigración o otro(s) Abogado(s)/Consejo(s):

Nombre/Número _____

Nombre/Número _____

Nombre/Número _____

Datos adicionales que crea necesario incluir en el plan de emergencia.

ORDEN ADMINISTRATIVA

- ❖ Esta orden únicamente permite a los agentes **arrestar a personas sospechosas de violar las leyes de inmigración.**
- ❖ No están firmados por un magistrado o juez neutral, sino por un oficial de inmigración como un agente de ICE o un juez de inmigración.
- ❖ **No otorga** a los funcionarios de I.C.E. autoridad para ingresar a un lugar donde existe una expectativa razonable de privacidad, sin consentimiento.

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY *Warrant for Arrest of Alien*

File No: _____
Date: _____

To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 237 of the Immigration and Nationality Act and part 237 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations

I have determined that there is probable cause to believe that _____ is removable from the United States. This determination is based upon:

- the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;
- the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;
- the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;
- forensic confirmation of the subject's identity and a records check of federal databases that affirmatively indicate, by the subject's information, that the subject either lacks immigration status or is removable under U.S. immigration law; and
- statements made voluntarily by the subject to a reliable source that affirmatively indicate the subject's status is removable under U.S. immigration law.

YOU ARE COMMANDED to arrest and take into custody _____ pursuant to the Immigration and Nationality Act and above-cited authorities.

(Signature of Authorized Immigration Officer)

(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

ICE Administrative Arrest Warrant

Certificate of Service Not signed by a judge

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at _____ (Location) on _____ (Name of Alien) at _____ (Place of Service) and the contents of the notice were read to him or her in the _____ (Language) language.

(Name and Signature of Officer) _____
(Number of completed IJ applications)

DHS-238 (Rev. 05-11)

MANDATO DE DEPORTACIÓN O REMOCIÓN

- ❖ Documento legal que ordena la **remoción de un no ciudadano de los Estados Unidos.**
- ❖ **No permite** que los oficiales entren a una casa sin consentimiento.

U.S. Department of Justice
Immigration and Customs Enforcement **Warrant of Removal/Deportation**

File No: _____
Date: _____

To any officer of the United States Immigration and Customs Enforcement:

(Full name of alien)

Who entered the United States at _____ on _____
(Place of entry) (Date of entry)

Is subject to removal deportation from the United States, based upon a final order by:

- An immigration judge in exclusion, deportation, or removal proceedings
- A district director or district director's designated official
- The Board of Immigration Appeals
- A United States District or Magistrate Court Judge

And pursuant to the following provisions of the Immigration and Nationality Act, Section 241 (a) (5) of the Immigration and Nationality Act (IAC) as amended:

I, the undersigned officer of the United States, by virtue of the power and authority vested in the Attorney General under the laws of the United States and by his or her direction command you to take into custody and remove from the United States the above-named alien, pursuant to law at the expense of the appropriation "Salaries and Expenses Immigration and Customs Enforcement" including the expense of an attendant if necessary.

(Signature of ICE Official)

(Title of ICE Official)

(Date and Office Location)